



REF: Aprueba "PRORROGA Y AUTORIZA PAGO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y DON GERMAN EDUARDO MENDEZ ZURITA".

RESOLUCION EXENTA NO 0 9 / **

TEMUCO, 0 3 ENE. 2017

VISTOS:

- 1. La Ley 20.981 del año 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
- 2. La Resolución Exenta Nº 001, de fecha 03.01.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose del presupuesto Programa 01 Gastos de funcionamiento año 2017.
- 3. El Contrato de arrendamiento de Bodegas ubicadas en calle O'Higgins Nº 955, Temuco, suscrito con fecha 22.04.2013, entre doña Jatun Teresa Juri Game, representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- **4.** La inscripción especial de herencia quedada al fallecimiento de Doña Jatun Teresa Juri Game.
- 5. La Resolución Exenta Nº 902, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de arrendamiento de Bodegas, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Doña Jatun Teresa Juri Game.
- 6. La Resolución Exenta 006, de fecha 02.01.2014., del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la prórroga del Contrato de arrendamiento celebrado el 22.04.2013., entre el gobierno regional de La Araucanía y Doña Jatun Teresa juri Game
- 7. La Resolución Exenta Nº 1963, de fecha 01.07.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba modificación del contrato de arrendamiento celebrada con fecha 01.07.2015, celebrada entre el Gobierno Regional de La Araucanía y don Germán Méndez Zurita.
- 8. La Resolución Exenta 009, de fecha 04.01.2016., del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la prórroga del Contrato de arrendamiento celebrado el 22.04.2013., entre el gobierno regional de La Araucanía y Doña Jatun Teresa juri Game
- 9. El Memorándum Nº 3598 de fecha 31.12.2016., del jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.



- 10. La Prórroga del Contrato de Prestación de servicios. De fecha 3 ENE 2, suscrita entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Don Germán Méndez Zurita
- **11.** El Decreto Supremo N° 1868 de fecha 14.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía;
- 12. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de La Republica;
- **13.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó el Contrato de arrendamiento de bodegas, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía, y Doña Jatun Teresa Juri Game, citado en VISTOS 3°
- 2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento, referido en el VISTOS 3º, con la finalidad de regularizar la vigencia y situación legal de la parte arrendadora, suscribiendo dicha convención los continuadores legales de doña Jatun Juri Game, habiendo realizado previamente la posesión efectiva de los bienes quedados a su fallecimiento.
- 3. Que, conforme a lo establecido en la Clausula cuarta del contrato, singularizado en VISTOS 3º, el plazo del mismo se entenderá renovado automáticamente por periodos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra su decisión de poner término, circunstancia que no ha tenido lugar.
- 4. Que el valor mensual de los servicios de arrendamiento de bodega de acuerdo al IPC acumulado al mes de Diciembre de 2016, será la suma de \$688.508. (Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ocho pesos), pagaderos por periodos vencidos, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediatamente siguiente, el pago se realizara en la tesorería del Gobierno Regional de La Araucanía
- 5. Que, por el Memorándum de Vistos 9°, del Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, se solicita Prorrogar y autorizar el pago del referido contrato de prestación de servicios.
- 6. Que, en merito de lo anterior, las partes convinieron una prorroga de contrato que consta en el VISTOS 10° y que se aprueba mediante la presente Resolución.
- 7. Que existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con los servicios objetos del contrato y de acuerdo a lo señalado en la Clausula Cuarta del Contrato, se procede a Autorizar el Pago mediante la presente Resolución.



RESUELVO:

"PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

γ

GERMAN EDUARDO MENDEZ ZURITA

En la ciudad Temuco a 0.3 ENE 20,12 ntre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO, cedula nacional de identidad Nº 5.931.703-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la Comuna de Temuco, en adelante el "ARRENDATARIO"; y don GERMAN EDUARO MENDEZ ZURITA, Cedula nacional de identidad Nº 4.490.017-3, con domicilio en Fundo santa Juana Hilda Kilometro 627, comuna de Perquenco, y en representación de doña TAMARA JOHANA MENDEZ JURI, cedula de identidad Nº 13.111.433.8, domiciliada en calle Thiers Nº 571, Departamento Nº 304, Temuco en adelante "ARRENDADORA", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cedulas, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. El Contrato de arrendamiento de Bodegas ubicadas en calle O'Higgins № 955, Temuco, suscrito con fecha 22.04.2013, entre doña Jatun Teresa Juri Game, representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- 2. La Resolución Exenta Nº 902, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de arrendamiento de Bodegas, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Doña Jatun Teresa Juri Game.
- 3. La Resolución Exenta Nº 1963, de fecha 01.07.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba modificación del contrato de arrendamiento celebrada con fecha 01.07.2015, celebrada entre el Gobierno Regional de La Araucanía y don Germán Méndez Zurita
- **4.** El Memorándum Nº 3598 de fecha 31.12.2016., del jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. RENOVACIÓN:

En mérito de lo señalado anteriormente, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato señalado en VISTOS 3º, de arriendo de bodegas, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre d 2017.

Se deja constancia que la renta para el presente año 2017, habiendo sido reajustada conforme al IPC acumulado a Diciembre de 2016, ascenderá a la suma de \$ \$688.508. (Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ocho pesos)



TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente prórroga del contrato de arriendo de bodegas, empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta su total cumplimiento el <u>31 de Diciembre de 2017</u>.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto N°1868, de fecha 14.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don GERMAN EDUARDO MENDEZ ZURITA, para actuar en representación de doña Tamara Johana Méndez Juri, consta en mandato especial firmado ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez con fecha 08.06.2015. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Arrendadora

Una de las siguientes transcripciones debe ser autorizada ante notario, a costa de la arrendadora, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. GERMAN MENDEZ ZURITA, ARRENDADOR; MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

- **2º AUTORIZASE EL PAGO**, que demande durante el año 2017 el contrato de prestaciones de servicios indicado en el VISTOS 3º
- **3° MANTÉNGASE** el Contrato descrito en el CONSIDERANDO Nº1 y aprobado por Resolución del VISTOS 5º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **4° DÉJESE** establecido que la prórroga del contrato de prestación de servicios, empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que la aprueba.
- 5º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos contemplados a disposición en el Programa 01 subtitulo 22 Ítem 09, Asignación 002 "arriendo de edificios" del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo a la Resolución de VISTOS 2º y GIRESE los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 y acorde a la disponibilidad presupuestaria.-.



PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno 6° Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MHS/RTA/LRR/PGC

Distribución:

- German Mendez Zurita División de Administración y Finanzas Dpto. Jurídico
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.





PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

GERMAN EDUARDO MENDEZ ZURITA

En la ciudad Temuco a ... 3 ENE. 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO, cedula nacional de identidad Nº 5.931.703-2ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Comuna de Temuco, en adelante "ARRENDATARIO"; y don GERMAN EDUARO MENDEZ ZURITA, Cedula nacional de identidad Nº 4.490.017-3, con domicilio en Fundo santa Juana Hilda Kilometro 627, comuna de Perquenco, y en representación de doña TAMARA JOHANA MENDEZ JURI, cedula de identidad Nº 13.111.433.8, domiciliada en N° 571, Thiers 304, Departamento Nº Temuco en adelante "ARRENDADORA", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cedulas, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. El Contrato de arrendamiento de Bodegas ubicadas en calle O'Higgins Nº 955, Temuco, suscrito con fecha 22.04.2013, entre doña Jatun Teresa Juri Game, representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- 2. La Resolución Exenta Nº 902, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de arrendamiento de Bodegas, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Doña Jatun Teresa Juri Game.
- 3. La Resolución Exenta Nº 1963, de fecha 01.07.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba modificación del contrato de arrendamiento celebrada con fecha 01.07.2015, celebrada entre el Gobierno Regional de La Araucanía y don Germán Méndez Zurita
- **4.** El Memorándum Nº 3598 de fecha 31.12.2016., del jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. RENOVACIÓN:

En mérito de lo señalado anteriormente, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato señalado en VISTOS 3º, de arriendo de bodegas, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre d 2017.



Se deja constancia que la renta para el presente año 2017, habiendo sido reajustada conforme al IPC acumulado a Diciembre de 2016, ascenderá a la suma de \$ \$688.508. (Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ocho pesos)

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente prórroga del contrato de arriendo de bodegas, empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta su total cumplimiento el **31 de Diciembre de 2017**.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto N°1868, de fecha 14.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don **GERMAN EDUARDO MENDEZ ZURITA**, para actuar en representación de doña Tamara Johana Méndez Juri, consta en mandato especial firmado ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez con fecha 08.06.2015. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. *EJEMPLARES:*

La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Arrendadora

Una de las siguientes transcripciones debe ser autorizada ante notario, a costa de la arrendadora, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

LA ARAUC

GERMAN MENDEZ ZURITA

CI 4.490:017-3 ARRENDADOR:

MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MHS/LRR/PGC

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa : 01 Gastos de Funcionamiento 2017 Glosa : 22.09.002 "Arriendo De Edificios"

Ppto. Vigente \$ 150.000.000.
Monto comprometido a la fecha \$ 0.
Monto que compromete la pte. Res. \$ 8.262.096
Total comprometido \$ 8.262.096.
Saldo disponible \$ 141.737.904.-

FECHA ______ V° B° (IRZ) _____,